

ACTA

| | |
|----------------------|--|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| CIUOS/2024/9 | La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de julio de 2024

Duración:

Desde las 9:07 hasta las 10:00

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Laura Esther Sandoval Otálora

Secretaria:

Guadalupe Moreno Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|-------------------------------|--------|
| [REDACTED] | Antonio Martínez Griñán | SÍ |
| [REDACTED] | Guadalupe Moreno Vera | SÍ |
| [REDACTED] | Ignacio Isasi Llamas | SÍ |
| [REDACTED] | Joaquín Cantón Clares | SÍ |
| [REDACTED] | Joaquín Buendía Gómez | NO |
| [REDACTED] | José Ramón Orenes Herrera | SÍ |
| [REDACTED] | Laura Esther Sandoval Otálora | SÍ |
| [REDACTED] | María Hernández Abellán | SÍ |
| [REDACTED] | Pedro Hernández Caballero | SÍ |
| [REDACTED] | Pedro Manuel Toledo Gil | SÍ |
| [REDACTED] | Petra María Carrillo Guzmán | SÍ |

Martina María Alcázar Martínez (1 de 2)
Secretaría General de
Fomento de Empleo
Fecha: 07/10/2024
HASH: 85a4e80c389ac3b7c3b286f710ce

Laura Esther Sandoval Otálora (2 de 2)
Concejal Delegada de
Fomento de Empleo
Fecha: 07/10/2024
HASH: 3a4d1b0071416c5a81c896e8b03a5d23



ACTA
Número: 2024-0009 Fecha: 07/10/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Como Secretaria General Accidental, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

2º Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad sobre requerir documentación adjudicatario "Obras del Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla". Expediente 18498 /2023.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADJUDICATARIO "OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILLA". EXPEDIENTE 18498/2023.

Laura Sandoval Otálora, Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-3245 de fecha 20 de junio, una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas para la licitación, en Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto, de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

Vista. - El acta de la mesa de contratación, de fecha 24 de junio de 2024, en la que se propone, la adjudicación de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla" a favor de la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. por ser la mejor oferta para este Ayuntamiento.

Visto. - El art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2982 de 10 de julio de 2024.

Resolución:

Único. - Requerir a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A. U. para que presente la documentación que se exige en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta en la licitación del contrato de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 3 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

| | |
|---|--|
| 3º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre actuaciones para asegurar la plena accesibilidad de la Calle Oriente. Expediente 12732/2024. | |
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

"ACTUACIONES PARA ASEGURAR LA PLENA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE ORIENTE"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el pasado mes de enero está aprobado el Plan de Accesibilidad Integral de Alcantarilla, que contiene 94 medidas divididas en cinco ejes de actuación que se deberán ir poniendo en marcha, según la propia web del Ayuntamiento, de forma progresiva en los próximos años.

Sin poner en duda el trabajo que se debe estar realizando desde la propia concejalía, sí que debemos advertir y señalar que hay muchas zonas y calles concretas de nuestro municipio en las que la accesibilidad no es una realidad y la urgencia de las actuaciones debería ser prioritaria.

Presentamos esta moción a pleno porque el estado de la Calle Oriente es uno de estos ejemplos que claman una actuación en materia de accesibilidad de forma inminente. Si se entra a la misma desde la Avenida Martínez Campos resulta prácticamente imposible hacerlo si eres una persona con movilidad reducida porque hay siete escalones que te impiden el paso. Por otro lado, la rampa que se ha construido en el lateral de acceso llega solamente hasta la entrada del comercio que hace esquina, pero sigue habiendo

dos escalones que impiden el acceso de una silla de ruedas o carrito. Y, además, si se intenta acceder por el otro lateral más próximo a las vías, por la Calle Churruca, la inclinación de la misma, unida a los baches y huecos por el mal estado del asfalto tampoco lo ponen fácil.



ACTA
Número: 2024-0009 Fecha: 07/10/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

Resolución:

ACUERDOS:

ACTA

Número: 2024-0009 Fecha: 07/10/2024

1- Instar al Equipo de Gobierno a realizar, con carácter de urgencia, las debidas actuaciones necesarias para garantizar la plena accesibilidad a la Calle Oriente de nuestro municipio.

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

4º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre adopción de medidas para la protección de los derechos de las trabajadoras y trabajadores de limpieza de los edificios municipales de Alcantarilla. Expediente 12734/2024.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALCANTARILLA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del mes de julio esta moción debido a las múltiples quejas que se han ido recibiendo por parte de las y los trabajadores del servicio de limpieza de edificios municipales de Alcantarilla.

Según sus testimonios, en numerosas ocasiones no se están cumpliendo los plazos para cobrar su salario mensual, llegando incluso a cobrarlo muy tarde y ocasionando dificultades en su día a día. Además, argumentan que varios meses han estado sin cobrar absolutamente nada y que, posteriormente, lo han cobrado todo junto. También argumentan que tampoco se les pagó la paga extra en tiempo y forma.

No es una situación nueva, ya que en varias ocasiones este Grupo Municipal ha preguntado sobre el estado en el que se encuentra la situación. Sin ir más lejos, en el

Pleno del mes de mayo se preguntó sobre ello y la respuesta del Equipo de Gobierno del Partido Popular fue que se están agilizando los trámites para tratar de solventar dicho problema.

La realidad es que, dos meses después de realizar dicha pregunta, la situación sigue en las mismas condiciones, y así se nos transmite.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes ACUERDOS:

Resolución:

1- Instar al Equipo de Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores de la limpieza de los Edificios Municipales de Alcantarilla.

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

| | |
|--|--|
| 5º Propuesta del grupo municipal Vox para la movilización del Patrimonio Municipal del Suelo con el fin de construir vivienda protegida. Expediente 12817/2024. | |
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de julio de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON EL FIN DE CONSTRUIR VIVIENDA PROTEGIDA

Exposición de motivos

España tiene uno de los parques públicos de vivienda social más reducidos de Europa. Según el Boletín especial de Vivienda Social 2020 del Observatorio de Vivienda y Suelo la cifra de vivienda social en España asciende a un 2,5%1, mientras que la media europea se sitúa en el 9%.

Este dato resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta la actual crisis habitacional que atraviesa nuestra Nación, la cual tiene una especial incidencia en los

jóvenes, incapaces de emanciparse e iniciar un proyecto de vida. España es el cuarto país de la Unión Europea con la edad media de emancipación más tardía, 30,3 años².

En este sentido, cabe recordar que los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Española. A este respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que "la política de vivienda, junto a su dimensión estrictamente económica, debe tener un señalado acento social, (...), siendo así que uno y otro aspecto -el económico y el social- se revelan difícilmente separables" (STC 152 /1988, de 20 de julio).

En lo que atañe al ámbito municipal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en su artículo 25.2, letra a), que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) (...) Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. (...)".

Con el fin de satisfacer el referido derecho a una vivienda digna y adecuada, la legislación urbanística ha previsto un conjunto de mecanismos de intervención en el mercado del suelo, entre los que destacan los patrimonios municipales del suelo. A este respecto, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana ("TRLRS"), señala en su artículo 52.1 que "los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo (...), deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, (...)". Por su parte, el artículo 52.2 TRLRS señala que "los bienes de los [patrimonios municipales del suelo] constituyen un patrimonio separado" que debe ser administrado de manera independiente a los restantes bienes propiedad del municipio, puesto que "la ley ha querido y quiere que el Patrimonio Municipal del Suelo funcione (...) como un conjunto de bienes afectos al cumplimiento de un fin determinado, fin que aquí no es cualquiera de los que las Corporaciones han de perseguir según la legislación de régimen local" (STS de 2 de noviembre de 1995).

Así, pues, teniendo en cuenta que la vivienda no es solo un bien de mercado, sino también un bien social básico para la vida de los españoles, la formación de las familias y el arraigo social, se hace necesario que nuestro municipio adopte un papel activo en materia de vivienda haciendo uso, conforme la legislación urbanística vigente, de los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo con el fin de impulsar de manera decidida la construcción de vivienda de protección pública.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Resolución:

Primero: Instar al equipo de gobierno a:

- Elaborar un inventario los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo.

- Movilizar el patrimonio municipal del suelo con el fin impulsar la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, facilitando, si es necesario, la colaboración público-privada para tal fin.

- Hacer público y accesible para los vecinos y empresas, a través de soportes digitales adecuados, todo el patrimonio municipal del suelo que pueda ser destinado a la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública.

- Incoar los oportunos expedientes de contratación necesarios para la edificación y, en su caso, adjudicación de parcelas, que sean de titularidad municipal afectas a dicho fin, conforme a lo señalado en el apartado anterior, obtenidas bien directamente, o bien a través de los instrumentos de equidistribución que fueren procedentes, con antelación a la culminación de las obras de urbanización correspondientes, y en su caso, con antelación a la recepción de las mismas, con la finalidad de anticipar la tramitación de las adjudicaciones de los suelos sin necesidad de esperar a la finalización y posterior recepción de las obras de urbanización.

- Promover, en aquellos casos en los que se cumplieran los estándares dotacionales en suelos que cuenten con ordenación pormenorizada, y la normativa urbanística regional lo permita, las actuaciones que tengan por finalidad el cambio de uso de suelos dotacionales excedentarios para albergar uso residencial de viviendas sujetas a protección pública.

- Contemplar en los pliegos de condiciones para la enajenación de suelos destinados a viviendas de protección, la supresión de la subasta como procedimiento único de adjudicación.

- Asumir el compromiso de que los suelos donde se localice el aprovechamiento lucrativo que corresponda al Ayuntamiento, como consecuencia de la materialización de las cesiones lucrativas, no se

sustituirán por su equivalente económico, y se procurará que sea siempre en suelo destinado a albergar viviendas de protección pública.

- Establecer los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control de los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo, ello con el fin de evitar que se conculquen los principios legales previstos para este patrimonio.

- Contemplar en los pliegos de condiciones para la enajenación de suelos destinados a la ejecución de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, un plazo para solicitar la correspondiente licencia de edificación, para el inicio y la terminación de las obras. Debiendo señalarse que en el supuesto de que se incumplieran dichos plazos podrá ser causa de resolución de contrato, siempre que no obedezca a acusas de fuerza mayor.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

6º Propuesta del grupo municipal Vox sobre cambio de bancos en la Plaza de la Constitución. Expediente 12780/2024.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE JULIO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA CAMBIO DE BANCOS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de julio para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Tras muchas quejas por parte de los usuarios de la Plaza de la Constitución, sobre todo personas mayores, ya que es un punto de reunión importante para ellos presentamos esta propuesta con el fin de mejorarles su estancia en la mencionada Plaza.

Las quejas son por la incomodidad de los bancos, por su altura 47,5cm y el fondo 54cm siendo lo establecido por Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Áreas de estancia

Artículo 6. Áreas de descanso y áreas con presencia de espectadores.

1. Las áreas de descanso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) En todo su desarrollo poseerán una altura libre de paso no inferior a 2,20m.
- b) No existirán escalones aislados en ninguno de sus puntos.
- c) La pavimentación reunirá las características de diseño e instalación definidas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11.
- d) Dispondrán de bancos de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.

Artículo 26. Bancos y mesas de estancia.

1. Cuando se instalen bancos en las zonas de uso peatonal, como mínimo una unidad por cada agrupación y, en todo caso, una unidad por cada cinco bancos o fracción, responderá a los siguientes criterios de diseño y ubicación permitiendo el acceso desde el itinerario peatonal accesible:

a) Dispondrán de un diseño ergonómico con el plano de asiento de una profundidad entre 40 y 45 cm, y una altura entre 40 y 45 cm.

b) Tendrán reposabrazos y un respaldo con altura mínima de 45 cm formando un ángulo máximo de 105° con el plano del asiento.

c) A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 60 cm de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo, que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.

Tengamos en cuenta que la accesibilidad es un concepto amplio no solo para invidentes o personas en sillas de ruedas sino para todas las personas que tienen alguna limitación motora, cognitiva, sensorial etc.

ANEXO

Documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y principios rectores.

1. Este documento técnico desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Dichas condiciones básicas derivan de la aplicación de los principios de autonomía individual, no discriminación, accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, tomando especialmente en consideración las necesidades de las personas con discapacidad, así como las vinculadas al uso de productos y servicios de apoyo.

2. Las condiciones básicas referidas en el apartado anterior garantizarán unos espacios públicos urbanizados comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, en los términos establecidos por este documento técnico y con el fin de hacer efectiva la accesibilidad universal y el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato.

Protejamos a nuestros mayores, personas discapacitadas en general y pensemos en ellos cuando planifiquemos los espacios públicos, para hacerles la vida un poco más agradable e inclusiva.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a cambiar los bancos de la Plaza de la Constitución por otros más ergonómicos como define el Artículo 26 punto 1 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7º Ruegos y preguntas

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 10:00 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA
Número: 2024-0009 Fecha: 07/10/2024